

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2.010 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 19:00 horas del día 29 de julio de dos mil diez, bajo la Presidencia de su Alcalde D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-*

DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.  
DOÑA M<sup>a</sup> DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.  
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.  
DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ HERRERA.  
DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.  
DON DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.  
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.  
DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO.  
DOÑA MARÍA PLATA PAZO.  
DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.

*DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.-*

DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.  
DON FERNANDO ALCAIDE VILLALOBOS.  
DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA SÁNCHEZ.  
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.  
DON JUAN BORREGO ROMERO.  
DOÑA MARÍA JESÚS CORTÉS BENAVIDES.  
DON JOSÉ LUIS PÉREZ VÁZQUEZ.  
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.

*DEL PARTIDO POPULAR.-*

DON JOSÉ ROJAS DURÁN.  
DON MIGUEL VACA GÁMEZ.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora General Accidental Dña. ESTHER ROMÁN HURTADO.

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA 1 / 35
 f0EWeoHuLbQ=			

## OBSERVACIONES:

\* Por **razones de urgencia**, en el **Punto nº 7: Asuntos Urgentes**, se incluyen cuatro asunto como Punto 7º.1, 7º.2, 7º.3 y 7º.4, en los términos siguientes: **Punto 7º.1.- (129/2010)**. Propuesta de la Alcaldía, relativa a "Extinguir la cesión de uso en precario del bien inmueble municipal sito en calle La Palma s/n, por parte del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía". Aprobación.- **Punto 7º.2.- (130/2010)**.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a "Reconocimiento de deuda liquida y exigible con la Mancomunidad de Municipio del Bajo Guadalquivir a fecha 31 de diciembre de 2008, por importe de 553.830,09 euros y acuerdo de aplazamiento de pago en 24 semestres". Aprobación.- **Punto 7º.3.- (131/2010)**.- **Punto 7º.4.- (132/2010)**.- Propuesta de la Mesa de Contratación, relativa a "Cesión del derecho de superficie sobre la parcela de 5.209,16 m2 del siguiente bien propiedad municipal: Parcela en término municipal de Utrera zona "La Morera" a la entidad "Club de Pádel Molino Hondo", con CIF: G:91747915". Adjudicación provisional.

\* El Sr. Campanario Calvente, se ausenta durante la deliberación del punto 7º.2. y se incorporan antes de la deliberación del Punto 7º.4.

\* A las 20 horas y 35 minutos, el Sr. Presidente acuerda interrumpir la sesión durante 25 minutos, reanudándose a las 21 horas.

## ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

**Punto 1º (120/2.010)**.- Aprobación de las Actas de la:

\* Sesión Extraordinaria Urgente de 17 de junio de 2.010.

\* Sesión Extraordinaria Urgente de 5 de julio de 2.010

**Punto 2º (121/2.010)**.- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Fiestas Mayores, relativa a "Determinación de las fiestas laborales para el año 2011 para el municipio de Utrera". Aprobación.

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA 2 / 35
 f0EWeoHuLbQ=			

**Punto 3º (122/2.010).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Expediente Modificación Presupuestaria mediante transferencia de crédito sobre el presupuesto 2010, expediente nº 066/2010/TC/026”. Aprobación.

**Punto 4º (123/2.010).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Expediente Modificación Presupuestaria mediante suplemento de crédito sobre el presupuesto 2010, expediente nº 067/2010/SC/003”. Aprobación.

**Punto 5º (124/2.010).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Informe sobre la idoneidad de la instalación de un gran establecimiento comercial consistente en la instalación de una Galería Comercial de detallistas, ubicado en Avda.General Giráldez, esquina Ctra. Utrera-Carmona de Utrera (Sevilla) promovido por la Sociedad Heraya, S.L.”. Aprobación.

**Punto 6º (125/2.010).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Proyecto de Actuación para la implantación de una vivienda unifamiliar y dos naves anexas en finca situada en el Paraje del “Cortijo del Bollo”, Polígono 30 parcelas 84 y 126, y Polígono 38 parcela 33, en el término municipal de Utrera (Sevilla)”. Aprobación.

**Punto 7º.-** Asuntos Urgentes.

**Punto 7º.1.- (129/2010).**- Propuesta de la Alcaldía, relativa a “Extinguir la cesión de uso en precario del bien inmueble municipal sito en calle La Palma s/n, por parte del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía”. Aprobación.

**Punto 7º.2.- (130/2010).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Reconocimiento de deuda líquida y exigible con la Mancomunidad de Municipio del Bajo Guadalquivir a fecha 31 de diciembre de 2008, por importe de 553.830,09 euros y acuerdo de aplazamiento de pago en 24 semestres”. Aprobación.

**Punto 7º.3.- (131/2010).**- Propuesta de D. Miguel Vaca Gámez, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, relativo a “Instar al Consorcio del Huesna a que en un plazo razonable y posible de respuesta al problema de la casta donde se ubica el equipamiento de distribución de agua para la Bda. de Ntra. Sra. de las Veredas”. Aprobación.

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA 3 / 35
 f0EWeoHuLbQ=			

**Punto 7º.4.- (132/2010).**- Propuesta de la Mesa de Contratación, relativa a “Cesión del derecho de superficie sobre la parcela de 5.209,16 m2 del siguiente bien propiedad municipal: Parcela en término municipal de Utrera zona “La Morera” a la entidad “Club de Pádel Molino Hondo”, con CIF: G:91747915". Adjudicación provisional.

**Punto 8º (126/2.010).**-Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de junio de 2.010 del nº 3.642 al nº. 4.164.

**Punto 9º (128/2010).**- Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

**PUNTO 1º (120/2.010).- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA:**  
**\* SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE 17 DE JUNIO DE 2.010.**  
**\* SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE 5 DE JULIO DE 2.010**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de las sesiones extraordinarias de fechas 17/06/2010 y 05/07/2010.

No planteándose observaciones, por unanimidad de los miembros presentes se aprueba las Actas de la Sesiones Extraordinarias de fechas 17/06/2010 y 05/07/2010.

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA 4 / 35
 f0EWeoHuLbQ=			

**PUNTO 2º (121/2.010).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LABORALES PARA EL AÑO 2011 PARA EL MUNICIPIO DE UTRERA”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Fiestas Mayores, se dio exposición a la propuesta relativa a la Determinación de las fiestas laborales para el año 2011 para el municipio de Utrera, que dice:

**"INFORME CON PROPUESTA DE ACUERDO**

Alfonso Jiménez Ballesteros, como técnico de Turismo y Fiestas Mayores de este Ayuntamiento, en relación con la solicitud de informe recibida para la fijación de las fiestas locales de Utrera en el próximo año 2011.

**INFORMA**

**Primero.-** El artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales, debiendo respetarse, en todo caso, como fiestas de ámbito nacional las de Natividad del Señor, 25 de diciembre, Año Nuevo, 1 de Enero, Fiesta del Trabajo, 1 de mayo, y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España.

**Segundo.-** Del mismo modo, en el punto segundo de la Orden de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece que las fiestas locales propuestas, con carácter de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable, no podrán ser superior a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población.

**Tercero.-** La festividad de San Juan en Utrera arraiga una trayectoria determinada por su continuo resurgir, constituyendo una jornada de convivencia vecinal, en la que, según la costumbre popular, se queman los malos recuerdos con la llegada del solsticio de verano siendo el fuego el protagonista de la fiesta.

**Cuarto.-** Que desde el siglo XVI, Ntra. Sra. de Consolación patrona de Utrera, celebra su antigua romería, germen de la actual Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación que se celebra tradicionalmente en torno al día 8 de septiembre.

**Por lo que en base a los motivos anteriormente expuestos se propone para su aprobación por el Pleno de la corporación municipal que adopte el siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Fijar las fiestas locales los días, 24 de junio, viernes, festividad de San Juan y el jueves 8 de Septiembre festividad de Ntra. Sra. de Consolación.- **Segundo.-** Dar traslado a

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA 5 / 35
 f0EWeoHuLbQ=			

la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en virtud del artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Concejal de Fiestas Mayores visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Gobernación, en sesión de 26 de julio de 2010, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Fijar las fiestas locales los días, 24 de junio, viernes, festividad de San Juan y el jueves 8 de Septiembre festividad de Ntra. Sra. de Consolación.

**SEGUNDO:** Dar traslado a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en virtud del artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

**PUNTO 3º (122/2.010).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO SOBRE EL PRESUPUESTO 2010, EXPEDIENTE Nº 066/2010/TC/026". APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a la propuesta relativa a aprobación "Expediente Modificación Presupuestaria mediante transferencia de crédito sobre el presupuesto 2010, expediente nº 066/2010/TC/026", que dice:

**"PROPUESTA DEL 2º TENIENTE ALCALDE - DELEGADO DE HACIENDA**

Se ha planteado a esta Delegación la necesidad de llevar a cabo una modificación del Presupuesto del ejercicio 2010, mediante transferencia de crédito entre partidas del presupuesto pertenecientes a distintas áreas de gasto, que es del siguiente tenor:-  
**"MEMORIA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2010 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.- A tenor de lo establecido en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo**

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA 6 / 35
 f0EWeoHuLbQ=			

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Regla 11.3 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se ha presentado propuesta de la Alcaldía de este Ayuntamiento para que se proceda a la aprobación de un expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal vigente, mediante la realización de una transferencia de crédito entre partidas de distinta vinculación jurídica y pertenecientes a distintas áreas de gasto.- **CONSIDERANDO:**- Que la transferencia de crédito propuesta cumple las limitaciones establecidas en el artículo 180 del invocado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario.- Que la aprobación y autorización del expediente tramitado corresponde al Pleno de la Corporación, por cuanto afecta a partidas del presupuesto de gastos pertenecientes a distintas áreas de gasto.- Por todo lo anterior, se propone la tramitación de un expediente de modificación mediante transferencia de crédito entre partidas pertenecientes a distintas áreas de gasto.

**- PARTIDAS QUE DISMINUYEN**

<u>PARTIDAS</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
S21. 2310. 22100	Energía Eléctrica Servicios Sociales	3.751,93
J41. 3130. 22100	Energía Eléctrica Sanidad	1.316,97
C52. 3300. 22100	Energía Eléctrica Cultura	28.944,83
O62. 3400. 22100	Energía Eléctrica Deportes	8.945,50
O62. 3420. 22100	Energía Eléctrica Piscina Municipal	21.233,80
P72. 9200. 22100	Energía Eléctrica Servicios Generales	31.616,95
P11. 9242. 22100	Energía Eléctrica Delegación de Guadalema	8.704,02
P12. 9244. 22100	Energía Eléctrica Delegación de Trajano	15.089,09
P13. 9243. 2100	Energía Eléctrica Delegación de Pinzón	12.211,41
<b>TOTAL:</b>		<b>131814,5</b>

**PARTIDA QUE AUMENTA**

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
O83. 1650. 22100	Energía Eléctrica, Alumbrado Público	131.814,5
<b>TOTAL:</b>		<b>131.814,50"</b>

Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y a tenor de lo establecido en el artículo 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:.- **PRIMERO.**- Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del 2010 mediante transferencia de crédito entre partidas pertenecientes a distintas áreas de gasto (nº **066/2010/TC/026**) planteada en el apartado expositivo de la presente proposición.- **SEGUNDO.**- Someter la presente modificación a exposición al público por espacio de 15 días, durante el cual los interesados podrán examinar

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA 7 / 35
 f0EWeoHuLbQ=			

el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si no hubiera reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Hacienda, en sesión de 26 de julio de 2010, la Corporación, por once votos a favor, ocho abstenciones (Sres/as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente del Grupo Municipal Socialista) y dos en contra (Sres. Rojas Duran y Vaca Gámez del Grupo Municipal Popular),  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del 2010 mediante transferencia de crédito entre partidas pertenecientes a distintas áreas de gasto (**nº 066/2010/TC/026**) planteada en el apartado expositivo de la presente proposición.

**SEGUNDO:** Someter la presente modificación a exposición al público por espacio de 15 días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si no hubiera reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Hacienda, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

**PUNTO 4º (123/2.010).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO SOBRE EL PRESUPUESTO 2010, EXPEDIENTE Nº 067/2010/SC/003”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a la propuesta relativa a aprobación “Expediente Modificación Presupuestaria mediante suplemento de crédito sobre el presupuesto 2010, expediente nº 067/2010/SC/003”. Que dice:

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA 8 / 35
 f0EWeoHuLbQ=			

**"PROPUESTA DEL 2º TENIENTE ALCALDE - DELEGADO DE HACIENDA**

Se ha planteado a esta Delegación la necesidad de llevar a cabo una modificación del Presupuesto del ejercicio 2010, mediante suplemento de crédito, que es del siguiente tenor: **"MEMORIA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2010 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-** *A tenor de lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 36 a 38 del Real Decreto 500/1990, se ha presentado propuesta de la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento para que se proceda a la aprobación de un expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal vigente, mediante la concesión de un suplemento de crédito.- CONSIDERANDO: - Que en la propuesta ha quedado acreditada la necesidad de acometer los gastos, así como su imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores. - Que no existe crédito suficiente para la realización del gasto determinado y específico que se pretende acometer.- Por todo lo anterior, se propone la tramitación de un expediente de concesión de suplemento de crédito con el siguiente desglose:*

**- PARTIDA CUYO CRÉDITO SE SUPLEMENTA**

<u>PARTIDA</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
062.3400.62201	2010-2980004	Construcción de seis Pistas de tenis y cinco Pistas de Padel en Complejo Deportivo V Centenario, Aportación 2010.	167389.48

**- FINANCIACIÓN: BAJAS DE CRÉDITOS**

<u>PARTIDA</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
083.1550.60128	2006-2970032	Plan de Inversión Parque V Centenario	62.551,00
083.1710.60176	2009-2980003	Plan de Inversión Parque V Centenario	72.508,76
P75.9200.62903	2010-2980004	Aportación Municipal a Proyectos Subvencionados	32.329,72

**TOTAL:** 16738950

Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y a tenor de lo establecido en el artículo 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo: - **PRIMERO.**- Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del 2010 mediante suplemento de crédito (**nº 067/2010/SC/003**) planteada en el apartado expositivo de la presente proposición.- **SEGUNDO.**- Someter la presente modificación a exposición al público por espacio de 15 días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si no hubiera reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo".

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA 9 / 35
 f0EWeoHuLbQ=			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Hacienda, en sesión de 26 de julio de 2010, la Corporación, por once votos a favor, ocho abstenciones (Sres/as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente del Grupo Municipal Socialista) y dos en contra (Sres. Rojas Duran y Vaca Gámez del Grupo Municipal Popular),  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del 2010 mediante suplemento de crédito (nº 067/2010/SC/003) planteada en el apartado expositivo de la presente proposición.

**SEGUNDO:** Someter la presente modificación a exposición al público por espacio de 15 días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si no hubiera reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo".

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Hacienda, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

**PUNTO 5º (124/2.010).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A “INFORME SOBRE LA IDONEIDAD DE LA INSTALACIÓN DE UN GRAN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN DE UNA GALERÍA COMERCIAL DE DETALLISTAS, UBICADO EN AVDA.GENERAL GIRÁLDEZ, ESQUINA CTRA. UTRERA-CARMONA DE UTRERA (SEVILLA) PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD HERAYA, S.L.”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a la propuesta relativa a aprobación Informe sobre la idoneidad de la instalación de un gran establecimiento comercial consistente en la instalación de una Galería Comercial de detallistas, ubicado en Avda.General Giráldez, esquina Ctra. Utrera-Carmona de Utrera (Sevilla) promovido por la Sociedad Heraya, S.L., que dice:

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA 10 / 35
 f0EWeoHuLbQ=			

**“PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO.**

Visto el informe de fecha 23/07/10, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, que dice: *"INFORME SOBRE LA IDONEIDAD DE LA INSTALACIÓN DE UNA GRAN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN UNA GALERÍA COMERCIAL DE DETALLISTAS, UBICADO EN AVDA. GENERAL GIRÁLDEZ ESQUINA CTRA. UTRERA-CARMONA DE UTRERA (SEVILLA) PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD HERAYA, S.L. - ASUNTO. La Dirección General de Comercio está tramitando el expediente de solicitud de licencia comercial para un gran establecimiento comercial, promovido por la entidad HERAYA, S.L., para la instalación de una galería comercial de detallistas, ubicado en Avda. General Giráldez, esquina con Carretera Utrera-Carmona (A-8100), de Utrera (Sevilla), según documento denominado "Proyecto Técnico para la Licencia del Parque Comercial "Carretera Amarilla", Avda. General Giráldez con Ctra. Utrera-Carmona. Utrera. (Sevilla)", redactado por D. Rafael Jesús Cortés Corrales, Arquitecto, y visado con el nº 09 /008696-T001 en fecha 16 de noviembre de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, conforme al procedimiento regulado por la Ley 1/1996 de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, vigente en la fecha de presentación de la solicitud de la licencia comercial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la citada Ley de Comercio Interior de Andalucía, se solicita al Excmo. Ayuntamiento de Utrera, por parte de la Dirección General de Comercio, la emisión del preceptivo informe municipal de idoneidad del Proyecto, y expresamente pronunciarse acerca de la saturación del sistema viario por el incremento de desplazamientos, la accesibilidad y aparcamiento y sobre las garantías de adecuación de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de aguas, así como las de suministro de energía eléctrica. - ANTECEDENTES. En fecha 4 de junio de 2010, se emitió informe desfavorable sobre la idoneidad de la instalación de la galería comercial solicitada, al contener el Proyecto una serie de irregularidades que hacían inviable su autorización. En fecha 7 de julio de 2010, tiene entrada en este Ayuntamiento nueva documentación remitida por la Dirección General de Comercio en la que se incluye el "Reformado de Proyecto Técnico para la Licencia del Parque Comercial "Carretera Amarilla", Avda. General Giráldez con Ctra. Utrera-Carmona. Utrera. (Sevilla)" , redactado por D. Rafael Jesús Cortés Corrales, Arquitecto, y visado con el nº 09 /008696-T002 en fecha 30 de junio de 2010 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, por lo que la Dirección General de Comercio solicita del Ayuntamiento la emisión de nuevo informe sobre la idoneidad del proyecto o la ratificación del anterior informe. - INFORME. El documento del Reformado del Proyecto, visado con el nº 09 /008696-T002, ahora presentado, contempla la subsanación de las irregularidades que contenía el Proyecto inicial. La finca sita en la Avda. General Giráldez esquina con la carretera A-8100, Utrera-Carmona, con referencia catastral 2499401TG5129N0001SK, en donde se pretende ubicar la galería comercial, se encuentra incluida en la delimitación de la Unidad de Ejecución UE-1, del documento de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre,*

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA 11 / 35
 f0EWeoHuLbQ=			

de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que está clasificada como Suelo Urbano No Consolidado. Según la ficha de la unidad de ejecución UE-1 incluida en el Anexo a las Normas Urbanísticas del documento de la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA citado, la unidad se desarrollará mediante un Estudio de Detalle, y los instrumentos son los Proyectos de Reparcelación y de Urbanización. Así mismo, en la ficha se indica que la ordenanza de aplicación es la de "Industrial". Según el artículo 10.62 de las Normas Urbanísticas del Plan General, actualmente vigente, el uso comercial, en todas sus categorías, es un uso compatible con el industrial. El artículo 10.83 de las Normas Urbanísticas del Plan General, actualmente vigente, establece que: "Las Unidades de Ejecución en suelo urbano son aquellas áreas para las que el Plan General establece la necesidad, previa a cualquier acción de parcelación, urbanización y edificación, de ser desarrollada mediante alguno de los instrumentos previstos en el título II de estas Normas". Según el artículo 9.5.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General, actualmente vigente, "Hasta tanto no estén definitivamente aprobados los instrumentos de planeamiento, gestión o ejecución que el presente Plan prevé en las Unidades de Ejecución, no podrán otorgarse licencias para los actos de edificación y uso del suelo relativos a las parcelaciones urbanas, movimientos de tierras, las obras de nueva planta, modificación de estructuras o aspecto exterior de las edificaciones existentes o modificación de uso de las mismas". En cuanto a las garantías de adecuación de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de aguas, así como las de suministro de energía eléctrica, se informa que una vez aprobado el Estudio de Detalle que desarrolle la Unidad de Ejecución, se deberá redactar el Proyecto de Urbanización correspondiente, el cual contemplará las infraestructuras necesarias para el funcionamiento del sector, infraestructuras que deberán contar con los informes favorables de las compañías suministradoras. En este sentido, se ha recibido informe sobre la propuesta de la entidad "Aguas del Huesna", entidad encargada de las infraestructuras de abastecimiento de agua y saneamiento en el municipio de Utrera, en el que se indican las características de las redes de abastecimiento de agua y saneamiento, acometidas, puntos de enganche y normativa de aplicación. En cuanto al incremento de desplazamientos, la accesibilidad y aparcamiento, el Servicio de Tráfico de este Ayuntamiento, según informe de fecha 19 de julio de 2010, recibido en fecha 23 de julio de 2010, ha informado favorablemente la propuesta presentada en el proyecto en relación con la fluidez, seguridad vial y acceso al centro comercial. Así mismo, se informa que las plazas de aparcamiento previstas en la ordenación ahora presentada cumplen con las dimensiones mínimas actualmente vigentes, previniéndose una zona de carga y descarga de mercancías. Conclusión: Según el Plan General y la Adaptación Parcial del Plan General a la LOUA, actualmente vigentes en Utrera, el uso comercial de la parcela sita en la Avda. General Giráldez, esquina con la carretera A-8100, Utrera-Carmona, de Utrera (Sevilla), objeto del informe, es un uso compatible en la misma. No obstante se informa que al estar los terrenos en una Unidad de Ejecución, hasta tanto en cuanto no se desarrolle la misma se deberá cumplir lo establecido en los artículos 9.5.4 y 10.83 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. anteriormente citados.- No obstante V.I. resolverá lo

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA 12 / 35
 f0EWeoHuLbQ=			

más oportuno y conveniente para los intereses municipales. Utrera, a 23 de julio de 2010. El Arquitecto Municipal, Vicente Llanos Siso.”.- Por el presente vengo en proponer al Pleno lo siguiente:.- **PRIMERO: DECLARAR** el uso comercial en la parcela propuesta siempre y cuando, previamente, se desarrolle la Unidad de Ejecución en la que se encuentra.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 26 de julio de 2010, la Corporación, veintiún voto a favor por lo que supone la unanimidad de los miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO: DECLARAR** el uso comercial en la parcela propuesta siempre y cuando, previamente, se desarrolle la Unidad de Ejecución en la que se encuentra.

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

**PUNTO 6º (125/2.010).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A “PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y DOS NAVES ANEXAS EN FINCA SITUADA EN EL PARAJE DEL “CORTIJO DEL BOLLO”, POLÍGONO 30 PARCELAS 84 Y 126, Y POLÍGONO 38 PARCELA 33, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a la propuesta relativa a aprobación Proyecto de Actuación par la implantación de una vivienda unifamiliar y dos naves anexas en finca situada en el Paraje del “Cortijo del Bollo”, Polígono 30 parcelas 84 y 126, y Polígono 38 parcela 33, en el término municipal de Utrera (Sevilla), que dice:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO.**

Visto el informe Técnico-Jurídico de fecha 21/07/10, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso y de la Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Eugenia Pariente Cornejo, que dice: “*INFORME TÉCNICO-JURÍDICO*

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA 13 / 35
 f0EWeoHuLbQ=			

*SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y DOS NAVES ANEXAS EN FINCA SITUADA EN EL PARAJE DEL “CORTIJO DEL BOLLO”, POLÍGONO 30 PARCELAS 84 y 126, Y POLÍGONO 38 PARCELA 33, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA). Exp. P.A. 9/08. - ASUNTO. Informe técnico jurídico sobre la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación 9/08 tramitado a instancias de D. Salvador Mena Arrocha, con NIF núm. 25.554.148-K y domicilio en calle Monte Mayor nº 15, de Cancelada, Estepona (Málaga), para la ejecución de una vivienda unifamiliar y dos naves, una para almacén de material y la otra para cuadras, en la finca situada en el Paraje del “Cortijo del Bollo”, Polígono 30 Parcelas 84 y 126, y Polígono 38 Parcela 33, en el Término Municipal de Utrera (Sevilla). - DOCUMENTACIÓN. En el expediente consta Proyecto de Actuación y Anexo con la corrección de la ubicación de las edificaciones y de la Nota Simple Registral de la finca nº 19160, redactados por D. Alberto Lima Díaz, Arquitecto, con números de visado 08/007138-T001 de fecha 3 de octubre de 2008 y 08/007138-T002 de fecha 8 de mayo de 2009, respectivamente, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla. Con registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera número 30799 en fecha 24 de Octubre de 2008, consta presentación de copia del Documento Nacional de Identidad de D. Salvador Mena Arrocha y copia de la autoliquidación. Consta presentación de la nota simple de la finca objeto del Proyecto de Actuación, de la que se desprende que está inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al tomo 2167, libro 935, folio 18, finca nº 19160, inscripción 5ª, con una superficie según el documento y el Catastro de 684.109 m² y, según la nota simple registral de 677.527 m². Consta presentación de nuevo Anexo al Proyecto de Actuación redactado por D. Alberto Lima Díaz, Arquitecto, con número de visado 08/007138-T003 de fecha 12 de Julio de 2010, en el cual se incluye la documentación necesaria para justificar y cumplimentar lo indicado en el informe de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Vivienda y Ordenación del territorio de la Junta de Andalucía. - INFORME. La finca formada por las parcelas 84 y 126 del polígono 30 y parcela 33 del polígono 38, con referencias catastrales, 41095A030000840000AR, 41095A030001260000AH y 41095A038000330000AU, respectivamente, que, según nota simple aportada, está inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al tomo 2167, libro 935, folio 18, finca nº 19160, inscripción 5ª, con una superficie según el documento y el Catastro de 684.109 m² y, según la nota simple registral de 677.527 m², en la que se encuentra el suelo en el que se pretende la implantación de la edificación destinada a vivienda unifamiliar y de las dos naves, tiene la clasificación, según el plano nº 1 “Clasificación y Categorías de Suelo. Ámbitos de protección. (Término Municipal)” del documento de la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el BOP nº 169 de 23 de julio de 2009, de SUELO NO URBANIZABLE NATURAL O RURAL y SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO POR RAZONES FORESTALES Y/O PAISAJÍSTICAS. Anexa a la finca, por la linde sureste, se encuentra la vía pecuaria denominada Cordel de Arcos de la Frontera a Arahal. Así*

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA 14 / 35
 f0EWeoHuLbQ=			

mismo, según la Carta Arqueológica de Utrera, en la finca se encuentra un sitio arqueológico denominado “El Bollo VII”, con número de referencia 410953061, cuya propuesta de protección es de Grado II, sin afectar la intervención a dicho sitio arqueológico. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día dos de junio de dos mil nueve adoptó el siguiente acuerdo: “Primero: Admitir a trámite el Proyecto de Actuación promovido por D. Salvador Mena Arrocha, con DNI núm. 25.554.148-K, para la implantación de una vivienda unifamiliar y dos naves anexas en la finca situada en el Paraje del “Cortijo El Bollo”, Polígono 30 Parcelas 84 y 126, y Polígono 38 Parcela 33, del Término Municipal de Utrera (Sevilla), según Proyecto de Actuación y anexo redactados por D. Alberto Lima Díaz, Arquitecto, con números de visado 08/007138-T001 de fecha 3 de octubre de 2008 y 08/007138-T002 de fecha 8 de mayo de 2009, respectivamente, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla. Segundo: Declarar el interés social la actividad de implantación de una vivienda unifamiliar y dos naves anexas en la finca situada en el Paraje del “Cortijo El Bollo”, Polígono 30 Parcelas 84 y 126, y Polígono 38 Parcela 33, del Término Municipal de Utrera (Sevilla). Tercero: Abrir un periodo de información pública por un plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.” El expediente fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio en el B.O.P. núm. 162 de fecha 15 de julio de 2009, siendo remitido el expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, al objeto de recabar el informe preceptivo señalado en el artículo 43, 1, d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 6 de abril de 2010, se recibe el Informe de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 24 de febrero de 2010, en la cual se expone lo siguiente:.- “a) El proyecto no justifica adecuadamente la actividad agrícola o ganadera existente en la finca que pudiera amparar la autorización de una vivienda unifamiliar en el contexto de lo establecido en el artículo 52.B de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.- b) Por otra parte el proyecto tampoco justifica el programa de las edificaciones proyectadas en relación con la explotación de la finca y la posible necesidad de una vivienda destinada a la vigilancia y gestión de la explotación.- c) Con referencia a la normativa urbanística municipal de aplicación decir que el presente proyecto la cumple.- d) Según lo establecido en el art. 42.5 de la L.O.U.A sobre las determinaciones que deben contener los Proyectos de Actuación, se considera que en el presente caso, no se adecua suficientemente a las exigencias establecidas en el mencionado artículo, dado que no se determina ni se justifica adecuadamente: .- Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en las que se divide la ejecución.- Procedencia o necesidad de implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.- Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación”.- Consta informe del Servicio de Inspección del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA 15 / 35
 f0EWeoHuLbQ=			

fecha 11 de junio de 2010, en el cual se expone que las obras descritas en el proyecto de actuación no han comenzado al día de la fecha y que en el límite sureste de la parcela catastral nº126 del polígono 30 existe una nave de uso agrícola con una superficie de 228 m2 y una antigüedad superior a 5 años. A la vista del informe emitido por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y atendiendo a lo expuesto por el Servicio de Inspección, se ha presentado un nuevo anexo al Proyecto de Actuación redactado por D. Alberto Lima Díaz, Arquitecto, con número de visado 08/007138-T003 de fecha 12 de Julio de 2010, en el cual se justifica la actividad agrícola que se desarrolla en la parcela, centrada principalmente en el cultivo del trigo y adjuntando documentación anexa tal como copia del seguro agrario o solicitud de ayuda ante la Consejería de Agricultura y Pesca. En lo que respecta al programa de la vivienda, se expone que el diseño realizado responde a la necesidad de la familia en relación a las tareas de guarda y explotación del cultivo, la cual posee cinco miembros que residen en una localidad alejada de la finca. Además, se señala el plazo de inicio y terminación de las obras, estando previsto el desarrollo en una sola fase, así como la incidencia urbanístico-territorial y ambiental y el compromiso del promotor a la solicitud de licencia municipal en el plazo de un año. Se señala la existencia de una nave de reducidas dimensiones en finca, la cual se encuentra en un ámbito alejado del propuesto para las construcciones, no siendo de dimensiones suficientes para la explotación agrícola. El artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula las Actuaciones de Interés Público, que permiten autorizar usos en suelo no urbanizable, a través de la aprobación de un Proyecto de Actuación. El artículo 43 establece el procedimiento de aprobación de estos proyectos, cuyos trámites señalados en el citado artículo han sido cumplidos y tal como han sido reseñados en los antecedentes. En el punto e) del citado artículo se señala “resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el proyecto de actuación”, debiendo publicarse dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez cumplidos todos los trámites legalmente establecidos, al estimarse que se han justificado los extremos señalados en el informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y de Ordenación del Territorio de fecha 24 de febrero de 2010, no existe inconveniente para la resolución aprobatoria del Proyecto de Actuación. - Conclusión: A juicio de los funcionarios informantes, no existe inconveniente técnico-jurídico para la aprobación del Proyecto de Actuación para la construcción de una vivienda unifamiliar y dos naves anexas, en la finca situada en el Paraje del “Cortijo del Bollo”, Polígono 30 Parcelas 84 y 126, y Polígono 38 Parcela 33, en el Término Municipal de Utrera (Sevilla), según Proyecto de Actuación y Anexos redactados por D. Alberto Lima Díaz, Arquitecto, con números de visado 08/007138-T001 de fecha 3 de octubre de 2008, 08/007138-T002 de fecha 8 de mayo de 2009 y visado 08/007138-T003 de fecha 12 de Julio de 2010, respectivamente, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, así como documentación justificativa anexa, toda vez que en el mismo se han justificado los extremos señalados en el informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y de Ordenación del Territorio de fecha 24 de febrero de 2010 relativa a la actividad

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA	16 / 35
 f0EWeoHuLbQ=				

*agrícola que se desarrolla en la finca, dedicada principalmente la cultivo de trigo, el programa de vivienda necesario por el número de miembros de la familia así como por el domicilio habitual de la misma, emplazado en una localidad alejada de la parcela, la procedencia de implantación en suelo no urbanizable y la incidencia urbanístico-territorial, indicándose el plazo previsto de inicio de las obras así como el compromiso por parte del promotor de solicitud de licencia municipal en el plazo de un año. No obstante, la Corporación decidirá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales. Utrera, 21 de julio de 2010. El Arquitecto Municipal, Vicente Llanos Siso. La Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, M<sup>a</sup> Eugenia Pariente Cornejo.”*

Por el presente vengo en proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar Proyecto de Actuación para la construcción de una vivienda unifamiliar y dos naves anexas, en la finca situada en el Paraje del “Cortijo del Bollo”, Polígono 30 Parcelas 84 y 126, y Polígono 38 Parcela 33, en el Término Municipal de Utrera (Sevilla), según Proyecto de Actuación y Anexos redactados por D. Alberto Lima Díaz, Arquitecto, con números de visado 08/007138-T001 de fecha 3 de octubre de 2008, 08/007138-T002 de fecha 8 de mayo de 2009 y visado 08/007138-T003 de fecha 12 de Julio de 2010, respectivamente, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, así como documentación justificativa anexa, toda vez que en el mismo se han justificado los extremos señalados en el informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y de Ordenación del Territorio de fecha 24 de febrero de 2010 relativa a la actividad agrícola que se desarrolla en la finca, dedicada principalmente la cultivo de trigo, el programa de vivienda necesario por el número de miembros de la familia así como por el domicilio habitual de la misma, emplazado en una localidad alejada de la parcela, la procedencia de implantación en suelo no urbanizable y la incidencia urbanístico-territorial, indicándose el plazo previsto de inicio de las obras así como el compromiso por parte del promotor de solicitud de licencia municipal en el plazo de un año”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 26 de julio de 2010, la Corporación, por trece votos a favor y ocho abstenciones (Sres/as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA:**

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA 17 / 35
 f0EWeoHuLbQ=			

**PRIMERO:** Aprobar Proyecto de Actuación para la construcción de una vivienda unifamiliar y dos naves anexas, en la finca situada en el Paraje del “Cortijo del Bollo”, Polígono 30 Parcelas 84 y 126, y Polígono 38 Parcela 33, en el Término Municipal de Utrera (Sevilla), según Proyecto de Actuación y Anexos redactados por D. Alberto Lima Díaz, Arquitecto, con números de visado 08/007138-T001 de fecha 3 de octubre de 2008, 08/007138-T002 de fecha 8 de mayo de 2009 y visado 08/007138-T003 de fecha 12 de Julio de 2010, respectivamente, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, así como documentación justificativa anexa, toda vez que en el mismo se han justificado los extremos señalados en el informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y de Ordenación del Territorio de fecha 24 de febrero de 2010 relativa a la actividad agrícola que se desarrolla en la finca, dedicada principalmente la cultivo de trigo, el programa de vivienda necesario por el número de miembros de la familia así como por el domicilio habitual de la misma, emplazado en una localidad alejada de la parcela, la procedencia de implantación en suelo no urbanizable y la incidencia urbanístico-territorial, indicándose el plazo previsto de inicio de las obras así como el compromiso por parte del promotor de solicitud de licencia municipal en el plazo de un año”.

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

**PUNTO 7º.- ASUNTOS URGENTES.**

Por el Alcalde-Presidente se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 7º.1.- (129/2010).**- Propuesta de Alcaldía, relativa a “Extinguir la cesión de uso en precario del bien inmueble municipal sito en calle La Palma s/n, por parte del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía”. Aprobación.

La Corporación, por once votos a favor, ocho abstenciones (Sres/as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente del Grupo Municipal Socialista) y dos en contra (Sres. Rojas Duran y Vaca Gámez del Grupo Municipal Popular), de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA 18 / 35
 f0EWeoHuLbQ=			

**PUNTO 7º.1.- (129/2010).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, RELATIVA A “EXTINGUIR LA CESIÓN DE USO EN PRECARIO DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL SITO EN CALLE LA PALMA S/N, POR PARTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA”. APROBACIÓN.**

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la propuesta, relativa a Extinguir la cesión de uso en precario del bien inmueble municipal sito en calle La Palma s/n, por parte del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, que dice:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 8 de julio de 2010 se adoptó el acuerdo de incoación del expediente para cesar al Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en el uso en precario de parte del edificio de titularidad municipal sito en calle La Palma, tal como se le había puesto de manifiesto al Sr. Don Francisco Javier Cuberta Galdós, Delegado Provincial de la Consejería de Salud en la reunión mantenida en Sevilla el pasado día 17 de noviembre de 2.009, puesto que existía un interés público de realizar obras de rehabilitación y ampliación del edificio que ocupaban en calle La Palma de esta localidad con el objetivo de concentrar en el mismo a todas las aulas y dependencias del Centro de Educación de Adultos de Utrera que hasta la fecha se encontraba distribuido entre el edificio de calle La Palma y los bajos comerciales de la calle Cristo de Los Afligidos.

Toda vez que en la citada fecha el Servicio Andaluz de Salud contaba con instalaciones de reciente construcción para reubicar a la Unidad de Salud Mental Comunitaria tales como el Hospital de Alta Resolución en Avenida Brigadas Internacionales o la ampliación del Centro de Salud Utrera-Sur, y que en todo caso el Ayuntamiento le ponía a su disposición instalaciones propiedad de la entidad mercantil municipal PRODUSA se le planteó al Señor Cuberta Galdós que había llegado el momento de extinguir la cesión de uso en precario puesto que existía un interés público municipal prevalente al del servicio comarcal de salud mental.

Concedido un plazo de 15 días para dar audiencia a la Consejería de Salud, desde el 10 de julio al 27 de julio de 2010, en fecha 26 y 27 de julio de 2010 se presentan, con el número 30.084 y 30223 del registro de entrada, escritos de alegaciones suscritos por el Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica Provincial del Servicio Andaluz de Salud en relación con la propuesta de extinción del derecho a ocupar en precario el edificio de calle La Palma de Utrera.

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA	19 / 35
 f0EWeoHuLbQ=				

Entre las alegaciones presentadas está el hecho de que la Consejería de Salud necesitaría para hacer el traslado a otras instalaciones al menos diez meses, o que no se encuentra motivado el acuerdo municipal de incoar el expediente para en su caso determinarse la posible extinción del uso en precario de las instalaciones municipales por parte del Servicio Andaluz de Salud, cuando ya en su día se le manifestó tanto al antiguo Delegado Provincial como al Nuevo Delegado Provincial, Don Tomás Martínez Jiménez, quien paradójicamente no suscribe los escritos de alegaciones pues bien conoce él la motivación del interés público por la extinción del uso en precario prevalente al interés público comarcal del servicio de salud mental.

Si tal como resulta de sus alegaciones requerían de 10 meses y puesto que en las reuniones mantenidas desde el mes de octubre de 2.009 entre el Ayuntamiento de Utrera y el anterior Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía así se hizo saber y en razón a ello el Ayuntamiento en virtud del invocado principio de lealtad institucional no ha tomado la decisión de extinción hasta llogados a dicho plazo, si tal como se demuestra no solo existe motivación a la extinción, sino que ella era conocida por los titulares de la delegación provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía desde octubre de 2.009.

Ante la realidad de que nuevos retrasos en los plazos y teniendo en cuenta que la concesión de un nuevo plazo de diez meses impediría la ejecución de las obras de construcción y rehabilitación del Centro Educativo de Adultos en calle La Palma, con un presupuesto de 600.000 euros, financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local.

Visto el informe del Secretario General del día de la fecha, que literalmente dice:

**“INFORME DE SECRETARÍA GENERAL.-**

**ASUNTO: Extinción de la cesión de uso en precario a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, Servicio Andaluz de Salud, Unidad de Salud Mental Comunitaria de edificio municipal en calle La Palma.**

*El artículo 34 de la LBELA regula la ocupación de los bienes de dominio público en precario, señalando que “Las ocupaciones del dominio público realizadas en precario sin determinación de plazo o simplemente toleradas pueden ser dejadas sin efecto por la Entidad Local en cualquier momento, y sin indemnización alguna”. Al contrario de lo que sucede con los bienes patrimoniales, en los que sí se lleva a cabo una breve regulación del precario sobre los mismos como tendremos ocasión de ver más adelante -Arts. 41.2º LBELA y 79 RBELA-, se trata de una regulación tímida por lo escasa, pero que contiene un tratamiento favorecedor de la posición de las Entidades Locales en la defensa de sus bienes. Destaca en el precepto la inmediatez en cuanto a su puesta en práctica y la eliminación de cualquier posibilidad de beneficio económico en el sujeto protagonista de la ocupación. Por otra parte, siguiendo la*

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA 20 / 35
 f0EWeoHuLbQ=			

tradicional concepción doctrinal, se equipara el precario con la ocupación como consecuencia de la mera tolerancia. Sin embargo, destacándose de forma expresa la no determinación del plazo, no se alude a las ocupaciones en las que no se perciba renta o canon por la Administración.

En el RBELA, la figura del precario se nos presenta en forma de alusión a hechos realizados con anterioridad a la entrada en vigor del mismo, lo que se señala de forma expresa en su Disposición Transitoria Segunda, la cual establece que “Las ocupaciones y usos del dominio público local existentes a la entrada en vigor del presente Decreto, sin autorización administrativo que los permitan, se entienden realizadas en precario, pudiendo la Entidad Local dejarlos sin efecto en cualquier momento, sin que la persona ocupante tenga derecho a indemnización alguna”, ejercitándose ello en los términos previstos por el artículo 151 RBELA, que establece que las ocupaciones del dominio público en precario requieren para su extinción un preaviso a la persona interesada de diez días, en cuyo plazo deberá desalojar el dominio público ocupado.

Concluye dicha Disposición Transitoria señalando que “En ningún caso se considerará autorización administrativa ni título suficiente para las ocupaciones o usos el abono de tributos, precios públicos o la posesión de documentos en los que no conste de forma explícita la autorización”. Se desprende pues de dicha disposición que bajo ningún concepto la ocupación en precario del dominio público local, la mera tolerancia de la misma, tendrá la consideración de autorización administrativo, lo que es coherente con la protección inherente a los bienes demaniales. De igual forma, no pueden hacerse valer ante la Administración ni los Tribunales los pagos a aquélla de cualquier forma de tributo por la ocupación del bien, o incluso la tenencia o posesión de documentos de los que se pudiera desprender la autorización si ésta no consta de forma expresa.

En cuanto a la necesidad de sustanciar la declaración de extinción de cesiones a precario a través de un procedimiento administrativo con audiencia al interesado, es obice recordar la inaplicabilidad de los procedimientos previstos para la revisión de oficio de los actos administrativos.

Ciertamente, el derecho del titular de una autorización o concesión a precario decae cuando la Administración titular del bien declara la concurrencia de un interés público prevalente e incompatible, pero, en todo caso, el autorizado o concesionario tiene derecho a que la extinción de su título habilitante se sustancie a través de un procedimiento administrativo. Así lo ha proclamado el Consejo de Estado en sus Dictámenes núm. 144, de 25 de febrero de 1993 y núm. 1675, de 18 de julio de 1996, y así lo ha entendido también la jurisprudencia. Un buen ejemplo de ello es la STS, Sala 3ª, 21 octubre 1996 (RJ 1996, 7589) relativa a unos acuerdos del Ayuntamiento de Oleiros que ordenaron la demolición de una nave instalada en el arenal de la Playa de Santa Cristina en virtud de una autorización provisional. La Sala de lo Contencioso-Administrativo, aceptando los fundamentos de la sentencia apelada que había anulado los actos administrativos, afirma que los acuerdos de demolición debieron ir precedidos de un procedimiento administrativo con audiencia del interesado a los efectos del ejercicio de su

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA 21 / 35
 f0EWeoHuLbQ=			

derecho de defensa y de la posibilidad de alegar y probar lo que estimase pertinente a sus legítimos intereses. También en la STS, Sala 3ª, 22 marzo 1996 (RJ 1996, 2817) se mantiene que la extinción de las licencias debe llevarse a cabo a través de un procedimiento en que se dé audiencia al interesado, sin que el carácter precario de la licencia pueda considerarse un factor que justifique prescindir de dicho trámite. En consecuencia, puesto que en el caso en cuestión se había prescindido dar audiencia al interesado, la Sala declara la procedencia de la anulación de la declaración de extinción. En el mismo sentido se ha pronunciado la STS, Sala 3ª, 21 abril 1993 (RJ 1993, 2735), según la cual la declaración por la que se deja sin efecto una autorización para la instalación en dominio público de una terraza con veladores debe llevarse a cabo a través de un procedimiento administrativo en el que se dé audiencia al interesado, y la STSJ Cataluña de 15 julio 1996 (AC 1996, 1015) también afirma que la Administración no puede dejar sin efecto una autorización a precario al margen de todo procedimiento administrativo y sin haber oído al interesado.

En conclusión la Administración no puede ordenar sin más la demolición o la retirada de las instalaciones de los titulares de licencias, autorizaciones o concesiones a precario. Es preciso que declare la concurrencia de un interés público prevalente a través de un procedimiento administrativo en el que el particular tenga la posibilidad de hacer las alegaciones y demás actuaciones que considere pertinentes para la adecuada defensa de sus intereses.

Sobre la necesidad de motivar las declaraciones administrativas de extinción de las cesiones a precario, hay que destacar como aspecto controvertido en relación con la declaración administrativa de extinción de las licencias, autorizaciones y concesiones a precario ello se refiere a si esa resolución administrativa tiene que explicitar a través de la motivación las razones de hecho y de derecho en las que se funda.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo se ha enfrentado a este problema en su Sentencia de 22 marzo 1996 (RJ 1996, 2817). La apelante argumentaba que la revocación de su licencia a precario debía anularse, entre otras razones, por no haber sido debidamente motivada. Sin embargo, la Sala rechaza esa alegación, afirmando que el artículo 43 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 julio 1958, aplicable en el caso en cuestión, se refiere en su apartado a) únicamente a la necesidad de motivar los actos administrativos que se pronuncien sobre derechos subjetivos, por lo que tratándose de una licencia otorgada en precario que no confiere la titularidad de derecho alguno, la falta de motivación no podía considerarse razón suficiente para anular el acto administrativo de revocación.

En todo caso, la cuestión está más clara con la actual regulación de la motivación en la Ley 30/1992 (RCL 1992, 2512, 2775 y RCL 1993, 246), puesto que de acuerdo con el artículo 54.1, a) deberán motivarse los actos que afecten tanto a derechos subjetivos como a intereses legítimos, y desde luego si puede discutirse si las licencias, autorizaciones y concesiones a precario generan derechos subjetivos lo que es indudable es que afectan a intereses legítimos de los particulares.

Por otro lado, en la actualidad, la exigencia de motivación de la declaración de extinción

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA	22 / 35
 f0EWeoHuLbQ=				

de los títulos habilitantes a precario también puede derivarse del artículo 54.1, f) que se refiere a los actos dictados en el ejercicio de potestades discrecionales. La declaración de extinción de las licencias, autorizaciones y concesiones a precario responde a la constatación por parte de la Administración de la concurrencia de un interés público, pero es evidente que en esa constatación la Administración dispone de un margen de apreciación, y que, además, debe también valorar si el interés público en cuestión tiene el carácter de prevalente e incompatible con el interés público que determinó el otorgamiento de la licencia, autorización o concesión en cuestión. Todo ello otorga a la resolución administrativa un cierto carácter discrecional que justifica la necesidad de motivar.

Por todo lo expuesto, consideramos que la STSJ Cataluña de 15 julio 1996 acierta plenamente cuando establece que para dejar sin efectos una licencia urbanística a precario es preciso que la resolución administrativa “se funde motivadamente en... la dificultad de ejecución del planeamiento aplicable”. La misma doctrina es aplicable a los restantes títulos habilitantes a precario.

En definitiva, de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico y concretamente con los apartados a) y f) del artículo 54.1 de la Ley 30/1992, las declaraciones de extinción de licencias, autorizaciones y concesiones a precario deben ser adecuadamente motivadas. La falta de motivación implica que la resolución administrativa incurre en un vicio formal que si genera indefensión determinará la anulabilidad del acto, mientras que en los restantes casos dará lugar a una mera irregularidad no invalidante (art. 63.2 LRJ-PAC). Ahora bien, no debe olvidarse que si la decisión no sólo carece de motivación, sino también de razones o motivos que la sustenten, nos encontraríamos ante un tipo de actuación arbitraria vedada por el principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos y que no incurre únicamente en un vicio formal, sino en un vicio material o sustantivo.

Analizados los fundamentos jurídicos expuestos, la documentación obrante en el expediente para la extinción de la cesión de uso en precario del edificio de titularidad municipal al Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía donde se motiva suficientemente la existencia de un interés público municipal prevalente al interés público del servicio que se presta en la actualidad en el edificio de calle La Palma de esta localidad y las alegaciones presentadas por el letrado Jefe de la asesoría jurídica Provincial del Servicio Andaluz de Salud, que ni desvirtúan la finalidad del expediente incoado por el Pleno de la Corporación de Salud de la Junta de Andalucía por no ser fundadas en derecho y por tanto informar favorablemente la propuesta de Alcaldía-Presidencia de extinción de la cesión en precario.

Al amparo del artículo 151.6 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el artículo 34 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía por la presente, **SE PROPONE:**

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA	23 / 35
 f0EWeoHuLbQ=				

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones presentadas en fecha 26 y 27 de julio de 2.010 por el Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO:** Extinguir la cesión de uso en precario del bien inmueble municipal sito en calle La Palma s/n, por parte del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

**TERCERO:** Conceder al Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía el plazo de diez días para que proceda al desalojo del edificio de titularidad municipal, debiendo en todo caso encontrarse desalojado y entregarse al Ayuntamiento de Utrera antes del miércoles 1 de septiembre de 2010.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Utrera, a 29 de julio de 2.010.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo: Francisco Jiménez Morales**”.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a aprobación Extinguir la cesión de uso en precario del bien inmueble municipal sito en calle La Palma s/n, por parte del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, la Corporación, por once votos a favor, ocho abstenciones (Sres/as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente del Grupo Municipal Socialista) y dos en contra (Sres. Rojas Duran y Vaca Gámez del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones presentadas en fecha 26 y 27 de julio de 2.010 por el Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO:** Extinguir la cesión de uso en precario del bien inmueble municipal sito en calle La Palma s/n, por parte del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

**TERCERO:** Conceder al Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía el plazo de diez días para que proceda al desalojo del edificio de titularidad municipal, debiendo en todo caso encontrarse desalojado y entregarse al Ayuntamiento de Utrera antes del miércoles 1 de septiembre de 2010.

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA 24 / 35
 f0EWeoHuLbQ=			

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

**QUINTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Secretaría General, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

Por el Alcalde-Presidente se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 7º.2.- (130/2010).**- Propuesta de Alcaldía, relativa a “Reconocimiento de deuda líquida y exigible con la Mancomunidad de Municipio del Bajo Guadalquivir a fecha 31 de diciembre de 2008, por importe de 553.830,09 euros y acuerdo de aplazamiento de pago en 24 semestres”. Aprobación.

La Corporación, por once votos a favor, ocho abstenciones (Sres/as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente del Grupo Municipal Socialista) y dos en contra (Sres. Rojas Duran y Vaca Gámez del Grupo Municipal Popular), de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 7º.2.- (130/2010).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “RECONOCIMIENTO DE DEUDA LIQUIDA Y EXIGIBLE CON LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIO DEL BAJO GUADALQUIVIR A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2008, POR IMPORTE DE 553.830,09 EUROS Y ACUERDO DE APLAZAMIENTO DE PAGO EN 24 SEMESTRES”. APROBACIÓN.**

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a aprobación Reconocimiento de deuda líquida y exigible con la Mancomunidad de Municipio del Bajo Guadalquivir a fecha 31 de diciembre de 2008, por importe de 553.830,09 euros y acuerdo de aplazamiento de pago en 24 semestres, que dice:

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA	25 / 35
 f0EWeoHuLbQ=				

## "PROPUESTA AL PLENO

Visto el acuerdo de Pleno de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir de fecha 31 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Plan de Saneamiento de la misma, que contempla entre otras medidas una operación de cesión de los derechos de crédito que la Mancomunidad mantiene con los Ayuntamientos mancomunados; por lo que se refiere al Ayuntamiento de Utrera, la deuda estimada por Mancomunidad a 31 de diciembre de 2008 asciende a la cantidad de 1.079.311,49 euros.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 8 de julio de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

### "INFORME DE INTERVENCIÓN

*Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 a del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal y con la Providencia de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2010.*

*Se ha remitido a esta Intervención para su informe propuesta de Alcaldía relativa al reconocimiento por parte de este Ayuntamiento de la deuda con la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, propuesta que contiene los siguientes puntos:*

- 3. Reconocimiento de una deuda líquida y exigible con la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir a fecha 31/12/2008 por importe de 1.079.311,49 euros.*
- 4. Acuerdo de aplazamiento de dicha deuda en 24 semestres, debiendo aplicarse a cada pago aplazado un interés del Euribor anual más 2,5 puntos, con un mínimo del 5,95 por ciento anual.*
- 5. Admitir que la deuda aplazada pueda cederse por la Mancomunidad a una entidad financiera que se subrogue en la misma.*

*De conformidad con la documentación obrante en el expediente y analizada la contabilidad municipal he de informar lo siguiente:*

*La deuda cuyo reconocimiento se pretende asciende a 1.079.311,49 euros, deuda referida a 31 de diciembre de 2008, conforme a los conceptos relacionados en informe presentado por Mancomunidad (se adjunta copia). Dentro del importe total de la deuda nos encontramos con una serie de conceptos anteriores a 2006 (recogidas de isletas ecológicas, aportación a oficina de turismo, cuotas de aportación desde 1991 a 2001) cuyos importes ascienden a 319.314,10 euros, y que podrían estar prescritos, toda vez que ha transcurrido el plazo de cuatro años establecido por el artículo 25.1 b de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y no consta acto alguno que haya interrumpido la prescripción. No obstante para poder dar de baja los citados concepto es preciso tramitar el correspondiente expediente de prescripción de obligaciones, tal y como establece el artículo 25.3 del citado texto legal.*

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA 26 / 35
 f0EWeoHuLbQ=			

Otros de los conceptos que se incluyen en el informe de Mancomunidad vienen referidos a subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera a favor de la Mancomunidad por obras realizadas en centros educativos municipales, subvenciones que alcanzan la cantidad de 48.340,66 euros; en esta Intervención no consta que por el Ayuntamiento de Utrera se hayan tramitado los correspondientes expedientes de concesión de subvenciones, ni que se haya dictado resolución alguna, no existiendo deuda reconocida por ese concepto. Tampoco consta la existencia de expediente tramitado, ni de resolución dictada que justifique la existencia del concepto "Devol. Licencia Planta RSU Utrera" por importe de 6.785,38 euros.

Es importante señalar que el informe en que se basa Mancomunidad para calcular la deuda municipal ( y que cifra en 1.079.311,49 euros) no está actualizado; va referida a 31/12/2008, cuando existe un informe de Mancomunidad referido a 31/10/2009 donde aparece una deuda de 1.040.739,40 euros. (Se adjunta copia del informe referido a 31/10/2009). Sin perjuicio de la incongruencia de no utilizar como base de cálculo para la determinación de la deuda municipal el informe más reciente, es preciso señalar que el Ayuntamiento de Utrera ha satisfecho a partir del día 1 de enero de 2009 parte de la deuda incluida en el informe referido a 31/12/2008; se adjunta cuadro de pagos realizados por el Ayuntamiento referidos a conceptos incluidos en el importe global de 1.079.311,49 euros:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>recogida isletas ecológicas 2007</u>	1.803,03
<u>recogida isletas ecológicas 2008</u>	1.202,02
<u>Oficina Turismo 2008</u>	8.195,00
<u>cofinanciación Programa Enlaces</u>	32.760,50
<u>servicio prevención riesgos laborales</u>	35.000,19
<u>Aportación municipal 2007</u>	101.610,10
<u>canon tratamiento residuos 2005 y anterior</u>	83.740,94
<u>canon tratamiento residuos 2008</u>	254.829,46
<u>cofinanciación Guadalquivir III</u>	6.340,16
<u>TOTAL PAGO 2009 Y 2010</u>	525.481,40

El pago de los citados conceptos ha sido satisfecho por el Ayuntamiento directamente a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir o bien a PRODUSA, en virtud del acuerdo de cesión de crédito suscrito entre Mancomunidad y PRODUSA de fecha 30 de julio de 2009.

Por lo tanto, aunque el Pleno aceptara la deuda en los términos presentados por Mancomunidad, no cabe duda alguna que la cantidad de 1.079.311,49 euros tendría que ser minorada al menos en 525.481,40 euros, restando un importe pendiente de 553.830,09 euros.

Por todo lo anteriormente expuesto desde esta Intervención se informa desfavorablemente la presente propuesta de reconocimiento de deuda a favor de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, ya que su reconocimiento sin eliminar

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA 27 / 35
 f0EWeoHuLbQ=			

*aquellos conceptos que ya se encuentran pagados, sin depurar la deuda prescrita o la que carece de soporte legal, ocasionaría un grave perjuicio para la Hacienda Municipal, llegándose incluso a pagar dos veces por los mismos conceptos.*

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe para su incorporación al expediente tramitado al efecto."

Considerando que es intención de este Ayuntamiento, como municipio mancomunado, tratar de ayudar en la medida de lo posible a mejorar la grave situación financiera por la que atraviesa la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, sin que ello suponga en ningún caso reconocer como deuda conceptos que ya han sido pagados por este Ayuntamiento, y a pesar de que Mancomunidad tiene una deuda pendiente con la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A. (PRODUSA)

Por todo ello, se **PROPONE** al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Reconocer una deuda líquida y exigible con la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir a fecha 31/12/2008 por importe de 553.830,09 euros.

**SEGUNDO.-** Acordar el aplazamiento de dicha deuda en 24 semestres, debiendo aplicarse a cada pago aplazado un interés del Euribor anual más 2,5 puntos, con un mínimo del 5,95 por ciento anual.

**TERCERO.-** Admitir que la deuda aplazada pueda cederse por la Mancomunidad a una entidad financiera que se subrogue en la misma.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a aprobación Reconocimiento de deuda líquida y exigible con la Mancomunidad de Municipio del Bajo Guadalquivir a fecha 31 de diciembre de 2008, por importe de 553.830,09 euros y acuerdo de aplazamiento de pago en 24 semestres, la Corporación por once votos a favor, siete abstenciones (Sres/as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, y Pérez Vázquez del Grupo Municipal Socialista dos en contra Sres. Rojas Duran y Vaca Gámez del Grupo Municipal Popular y una abstención Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista, éste último por ausentarse una vez iniciada la deliberación y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Reconocer una deuda líquida y exigible con la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir a fecha 31/12/2008 por importe de 553.830,09 euros.

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA 28 / 35
 f0EWeoHuLbQ=			

**SEGUNDO:** Acordar el aplazamiento de dicha deuda en 24 semestres, debiendo aplicarse a cada pago aplazado un interés del Euribor anual más 2,5 puntos, con un mínimo del 5,95 por ciento anual.

**TERCERO:** Admitir que la deuda aplazada pueda cederse por la Mancomunidad a una entidad financiera que se subrogue en la misma.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

Por el Alcalde-Presidente se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 7°.3.- (131/2010).**- Propuesta de D. Miguel Vaca Gámez, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, relativa a “Instar al Consorcio del Huesna a que en un plazo razonable y posible de respuesta al problema de la casta donde se ubica el equipamiento de distribución de agua para la Bda. de Ntra. Sra. de las Veredas”. Aprobación.

La Corporación, por veinte votos a favor, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 7°.3.- (131/2010).- PROPUESTA DE D. MIGUEL VACA GÁMEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A “INSTAR AL CONSORCIO DEL HUESNA A QUE EN UN PLAZO RAZONABLE Y POSIBLE DE RESPUESTA AL PROBLEMA DE LA CASTA DONDE SE UBICA EL EQUIPAMIENTO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA LA BDA. DE NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Vaca Gámez, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, se dio exposición a la propuesta relativo a “Instar al Consorcio del Huesna a que en un plazo razonable y posible de respuesta al problema de la casta donde se ubica el equipamiento de distribución de agua para la Bda. de Ntra. Sra. de las Veredas”. Aprobación., que dice:

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA 29 / 35
 f0EWeoHuLbQ=			

**"DON MIGUEL VACA GÁMEZ**, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular de este Excmo. Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, la presente MOCION.

**EXPOSICION DE MOTIVOS.**

En la Barriada de Nuestra Señora de las Veredas (Huerta del Mure), existe, concretamente a la entrada de la calle Cataluña, desde mediados de los años 80, una caseta donde se ubica el equipo de bombeo y distribución de agua, que en su momento tenía su sentido dado que el aljibe o depósito se encontraba precisamente debajo. Con la entrada en servicio de la distribución de agua por parte del Consorcio del Huesna, se ha seguido manteniendo dicha caseta con el grupo de distribución, no así el depósito.

El funcionamiento del grupo de distribución de agua, supone molestias acústicas para los vecinos colindantes, aunque es verdad que se han tomado medidas para mitigar dicho ruido.

Pero los inconvenientes y molestias mayores para todos los vecinos de la Barriada vienen impuestos por la dependencia de contar con el servicio de agua en sus domicilios, mientras funciona correctamente el motor o motores encargados de su funcionamiento, ya que en cuanto existe una avería de algún motor o corte de suministro de energía eléctrica, se suspende el suministro de agua a **todas las viviendas y locales**, hasta que no se solventa la avería.

El Grupo Municipal del PP que presenta la presente Moción entiende que han pasado muchos años para comprobar que dicha instalación, no solo debe ser mejorada sino que debe ser suprimida e instalar un sistema de distribución de agua que no dependa de dicho grupo.

Por todo lo anteriormente expuesto, somete a la consideración del Pleno los siguientes:

**ACUERDOS**

1º Instar al Consorcio del Huesna, a que en un plazo razonable de respuesta y una posible solución al problema descrito de la caseta, donde se ubica el equipo de distribución de agua para la Barriada de Ntra. Sra. de las Veredas.

Dar traslado de la presente Moción al Consorcio del Huesna.

Analizada la propuesta del Sr. Vaca Gámez, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, relativo a “Instar al Consorcio del Huesna a que en un plazo razonable y posible de respuesta al problema de la casta donde se ubica el equipamiento de distribución de agua para la Bda. de Ntra. Sra. de las Veredas”, la Corporación por veinte votos a favor, la Corporación, **ACUERDA:**

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA	30 / 35
 f0EWeoHuLbQ=				

**PRIMERO:** Instar al Consorcio del Huesna, a que en un plazo razonable de respuesta y una posible solución al problema descrito de la caseta, donde se ubica el equipo de distribución de agua para la Barriada de Ntra. Sra. de las Veredas.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio del Huesna.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado a Secretaría General, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

Por el Alcalde-Presidente se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 7º.4.- (132/2010).**- Propuesta de la Mesa de Contratación, relativa a “Cesión del derecho de superficie sobre la parcela de 5.209,16 m2 del siguiente bien propiedad municipal: Parcela en término municipal de Utrera zona “La Morera” a la entidad “Club de Pádel Molino Hondo”, con CIF: G:91747915”. Adjudicación provisional.

La Corporación, por once votos a favor y diez abstenciones (Sres/as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente del Grupo Municipal Socialista, y Sres. Rojas Duran y Vaca Gámez del Grupo Municipal Popular), de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 7º.4.- (132/2010).- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, RELATIVA A “CESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA DE 5.209,16 M2 DEL SIGUIENTE BIEN PROPIEDAD MUNICIPAL: PARCELA EN TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA ZONA “LA MORERA” A LA ENTIDAD “CLUB DE PÁDEL MOLINO HONDO”, CON CIF: G:91747915”.**  
**ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.**

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA 31 / 35
 f0EWeoHuLbQ=			

Por la Técnico de la Mesa de Contratación, se dio exposición a la propuesta relativa a la adjudicación provisional Cesión del derecho de superficie sobre la parcela de 5.209,16 m2 del siguiente bien propiedad municipal: Parcela en término municipal de Utrera zona “La Morera” a la entidad “Club de Pádel Molino Hondo”, con CIF: G:91747915, que dice:

**PROPUESTA MESA CONTRATACIÓN**

En Utrera siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de julio de dos mil diez se reúne la Mesa de Contratación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, **D. Francisco Jiménez Morales** integrada por los siguientes señores:

- D. Juan Borrrego López**
- Dª. Esther Román Hurtado**
- D. Diego Ramos Vázquez**
- D. Miguel Vaca Gámez**

Se constituye **Comité de evaluación** de conformidad con lo establecido en la Cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la presente licitación, integrado por los siguientes señores:

- D. José Antonio López León
- D. Carlos Martín Mateos
- D. Martín Fernández Márquez
- D. José Luis López Rodríguez**

Actúa de Secretaria **Dª. Irene Corrales Moreno.**

Abierto el acto por el **Sr. Presidente** se adoptaron los siguientes acuerdos:

**-PUNTO PRIMERO:** Expte 08/2010: Apertura de la documentación administrativa relativa al expediente de contratación de “Cesión del derecho de superficie sobre la parcela de 5.209,16 m<sup>2</sup> del siguiente bien propiedad municipal: Parcela en término municipal de Utrera zona “La Morera”.

Por la Mesa de Contratación se procede a la apertura de la documentación administrativa presentada por la entidad “**CLUB DE PÁDEL MOLINO HONDO**” con **CIF: G-91747915** representada por **D. Juan Camacho Orozco** con **DNI: 28.446.604-C** acordándose por la misma ser admitida la documentación presentada dado que cumple con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la presente licitación y se pasa al siguiente punto.

**-PUNTO SEGUNDO:** Expte 08/2010: Apertura de la proposición económica y referencias técnicas relativas al expediente de contratación de “**Cesión del derecho de superficie sobre la parcela de 5.209,16 m<sup>2</sup> del siguiente bien propiedad municipal:**

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56	
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA	32 / 35
 f0EWeoHuLbQ=				

**Parcela en término municipal de Utrera zona “La Morera”. Convocatoria Pública.**

Al acto comparecen **D. Juan Camacho Orozco** con DNI: **28.446.604-C**, **D. Juan Carlos Trueba Sánchez** con DNI: **52.503.03-X** y **D<sup>a</sup>. Elena Mercedes García Moreno** con DNI: **48.879.333-D** en representación de la entidad “**CLUB DE PÁDEL MOLINO HONDO**” con CIF: **G-91747915**.

Por la Mesa de Contratación se procede a la apertura de la proposición económica y documentación técnica presentada por “**CLUB DE PÁDEL MOLINO HONDO**” con CIF: **G91747915** representada por **D. Juan Camacho Orozco** con DNI: **28.446.604-C** y una vez analizada la documentación presentada y considerando que se ajusta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la licitación por la Mesa de Contratación con el voto favorable de todos sus miembros se acuerda proponer al **PLENO** resuelva lo siguiente:

**-PUNTO PRIMERO:** Adjudicar provisionalmente el expediente de contratación de “**Cesión del derecho de superficie sobre la parcela de 5.209,16 m<sup>2</sup> del siguiente bien propiedad municipal: Parcela en término municipal de Utrera zona “La Morera”** a la entidad “**CLUB DE PÁDEL MOLINO HONDO**” con CIF: **G-91747915** representada por **D. Juan Camacho Orozco** con DNI: **28.446.604-C** elevándose a definitiva mediante resolución acreditativa del cumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la presente contratación.

**-PUNTO SEGUNDO:** Fijar como canon a aportar por el adjudicatario la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (3.650€/año)** pagaderos de la siguiente forma:

Primera anualidad: A la firma del contrato

Segunda anualidad y siguiente: Pago antes del día 15 del mes anterior a la fecha de cumplimiento de las anualidades segunda y siguientes.

**-PUNTO TERCERO:** Notificar al adjudicatario la resolución, requiriendo al propio tiempo a aquél, con el fin de que, en el plazo de CINCO días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución acredite ante el Excmo. Ayuntamiento de Utrera la constitución de la garantía definitiva correspondiente al 5% de valoración del suelo y el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

**- PUNTO CUARTO:** Formalizar el contrato en el plazo de CINCO días hábiles a contar a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos y extendiéndose de la misma el presente acta, que visada por el Sr. Presidente firma la Secretaria que certifica:.- **V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> ALCALDE Fdo:-Francisco Jiménez Morales.- LA SECRETARIA.- Fdo:-Irene Corrales Moreno”**

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA 33 / 35
 f0EWeoHuLbQ=			

Analizada la propuesta de la Mesa de Contratación, relativa a adjudicación provisional Cesión del derecho de superficie sobre la parcela de 5.209,16 m2 del siguiente bien propiedad municipal: Parcela en término municipal de Utrera zona “La Morera” a la entidad “Club de Pádel Molino Hondo”, con CIF: G:91747915, la Corporación por trece votos a favor y ocho abstenciones (Sres/as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Adjudicar provisionalmente el expediente de contratación de “**Cesión del derecho de superficie sobre la parcela de 5.209,16 m<sup>2</sup> del siguiente bien propiedad municipal: Parcela en término municipal de Utrera zona “La Morera”**” a la entidad “**CLUB DE PÁDEL MOLINO HONDO**” con **CIF: G-91747915** representada por **D. Juan Camacho Orozco** con **DNI: 28.446.604-C** elevándose a definitiva mediante resolución acreditativa del cumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la presente contratación.

**SEGUNDO:** Fijar como canon a aportar por el adjudicatario la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (3.650€/año)** pagaderos de la siguiente forma:.- Primera anualidad: A la firma del contrato.- Segunda anualidad y siguiente: Pago antes del día 15 del mes anterior a la fecha de cumplimiento de las anualidades segunda y siguientes.

**TERCERO:** Notificar al adjudicatario la resolución, requiriendo al propio tiempo a aquél, con el fin de que, en el plazo de CINCO días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución acredite ante el Excmo. Ayuntamiento de Utrera la constitución de la garantía definitiva correspondiente al 5% de valoración del suelo y el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

**CUARTO:** Formalizar el contrato en el plazo de CINCO días hábiles a contar a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

**QUINTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA	34 / 35
 f0EWeoHuLbQ=				

**PUNTO 8° (127/2.010).-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2.010 DEL N° 3.642 AL N°. 4.164.**

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de junio de 2010 del n° 3.642 al 3.642, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

**La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de junio de 2010 del n° 3.642 al 3.642.**

**PUNTO 9° (128/2010).- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22:30 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Cifrado de verificación: f0EWeoHuLbQ= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	30/07/2010 15:51:56
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	f0EWeoHuLbQ=	PÁGINA 35 / 35
 f0EWeoHuLbQ=			